

Resolución Nro. 256/2026-R-DCP-UNL

Dr. Nikolay Aguirre Mendoza PhD.

RECTOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

Que, el numeral 7 literal 1 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]”.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales,

respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...].

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

Que, de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: "La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley."; y, "La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP prevé: “[...] Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP. - El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos, actores y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP las entidades y proveedores sujetos al ámbito de esta Ley”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP establece que: “El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y

publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal”;

Que, el artículo 66 del Reglamento General a la LOSNCP determina: “Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde”;

Que, mediante Resolución No. 001/2026-R-DCP-UNL, de fecha 09 de enero de 2026, la Máxima, en la parte pertinente Resuelve: [] .., **APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Universidad Nacional de Loja**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, al amparo a lo dispuesto en el 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento General, y conforme a los documentos habilitantes adjuntos []”;

Que, en el artículo dos de la Resolución citada en párrafo anterior, la Máxima Autoridad dispuso “**PREVENIR** a las diferentes áreas requirentes de la Universidad Nacional de Loja que, en caso de considerar efectuar modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente Resolución Administrativa, sus peticiones de reforma obedecerán a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, cumpliendo para el efecto las disposiciones previstas en el inciso cuarto de artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante **Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0628-M**, de fecha **15 de septiembre de 2026**, la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, solicita al PhD. Nikolay Aguirre Mendoza, Rector y máxima Autoridad de la Universidad Nacional de Loja, lo siguiente: que “mediante memorandos remitidos por la Dirección Administrativa, Dirección de Posgrado, Dirección de Bibliotecas, Coordinación de Vinculación con la Sociedad, Dirección de Investigación, Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, Facultad Agropecuaria y de los Recursos Naturales Renovables, Facultad Jurídica, Social y Administrativa, Facultad de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables; y la Modalidad de Estudios a Distancia y en Línea, se solicitaron ajustes



relacionados con procesos de contratación institucionales necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades universitarias. Las solicitudes efectuadas responden a eliminación, modificación e inclusión de procesos necesarios para el desarrollo de las funciones sustantivas, ajustes en los CPC, actualización de montos referenciales, reprogramación de períodos de ejecución, necesidades institucionales relacionadas con la adquisición de bienes y servicios requeridos para garantizar la continuidad de las actividades académicas, administrativas, investigativas y de vinculación con la sociedad, así como la prestación de servicios. En tal virtud, en cumplimiento de la normativa vigente, una vez realizado el análisis correspondiente de los procesos solicitados, habiendo verificado que los ajustes requeridos se enmarcan en los objetivos y metas previstas en la planificación institucional estratégica y operativa de la UNL, que los procesos cuentan con sus justificativos de necesidad y/o documentación técnica, que se dispone del financiamiento necesario en los ítems presupuestarios requeridos, por medio del presente me permito remitir en adjunto la matriz de reforma PAC, con requerimientos de eliminación, modificación e inclusión de procesos, Por lo expuesto, muy comedidamente solicito su aprobación para realizar la novena reforma al Plan Anual de Contratación 2026 de la Universidad Nacional de Loja, conforme se detalla en la matriz adjunta, mediante la suscripción de la correspondiente resolución motivada y su publicación en el portal institucional”.

Que, mediante **Memorando Nro.: UNL-R-2026-3567-M**, de fecha **15 de septiembre de 2026**, el Dr. Nikolay Aguirre, **RECTOR**, de la Universidad Nacional de Loja, con relación al el Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0628-M de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Magda Cecilia Salazar González, Directora de Planificación y Desarrollo, se dirige al Ing. Andrés Marcelo Muñoz Duran, Director de Contratación Pública (E), **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, señalando “*me permito disponer se sirva preparar la resolución motivada requerida, considerando la documentación remitida por la señora Directora de Planificación y Desarrollo a través de su Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0628-M de fecha 15 de septiembre de 2026*”.

Que, con Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0562-M, de fecha 12 de agosto de 2026 y con alcance al Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0556-M – Octava Reforma PAC, la Ing. Magda Cecilia Salazar González, directora de Planificación y Desarrollo, solicita a la Máxima Autoridad la aprobación para que se incluyan modificaciones respecto al el monto de los procesos que ya constan en el PAC, como parte de la OCTAVA REFORMA y que han sido solicitados por las áreas requirentes.

Que, mediante Memorando Nro.: UNL-R-2026-3142-M, de fecha 12 de agosto de 2026, con relación al Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0562-M de fecha 12 de agosto de 2026, dispone a la Dirección de Contratación Pública, “*preparar la resolución motivada requerida, considerando la documentación remitida por la señora directora de Planificación y Desarrollo a través de su Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0562-M de fecha 12 de agosto de 2026*”.

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo, presenta los justificativos técnicos y económicos para realizar las reformas al PAC 2026;

Que, el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: “*Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]*”;

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, así como aquellas conferidas en el Estatuto Orgánico, y más Normativas de la Universidad Nacional de Loja,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0628-M de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Magda Cecilia Salazar González, Directora de Planificación y Desarrollo, y, **REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026** de la Universidad Nacional de Loja, que permita ejecutar los procesos de contrataciones previstas y planteadas en dichas comunicaciones, al amparo de lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

SE ELIMINA

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530811.000000.002.7001.0013												Valor Codificado: \$ 296,576.75		
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	421901063	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	100,000.00	100,000.00	C2 C3

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840105.000000.002.7001.0013										Valor Codificado: \$ 650,000.00				
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	491120012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE AUTOBÚSES PARA GIRAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNL	2	Unidad	195,000.00	390,000.00	C2 C3

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.001.0000.0000										Valor Codificado: \$ 189,970.85				
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	449141911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMPRENTA PARA LA EDITORIAL UNIVERSITARIA-UNL	1	Unidad	88,050.00	88,050.00	C2

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.530207.000000.002.7001.0013											Valor Codificado: \$ 41,700.00			
Nro	CPC	T. Compr a	T. Régim e n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Product o	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Period o
1	836310113	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON LA EMPRESA EDITORES NACIONALES C.	1	Global	6,000.00	6,000.00	C2



										L.TDA., ENSA, PARA DIFUNDIR LA OFERTA DE POSGRADO Y EL ACCIONAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840107.000000.002.7001.0013										Valor Codificado: \$ 173,520.00				
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	452900014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.004.000.1101.530207.000000.002.7001.0013										Valor Codificado: \$ 41,980.00				
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4	836200014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD CON GERMÁN RAMIRO CUEVA ATARIHUANA ECOTEL T.V	1	Global	10,000.00	10,000.00	C2
6	836320016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS CON FUNDACIÓN LORENTEANA RADIO LUZ Y VIDA	1	Global	5,000.00	5,000.00	C2
7	836320016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS CON CASTILLO CORONEL MATEO DAVID - RADIO 90.9	1	Global	5,000.00	5,000.00	C2
8	836320016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS EN PRENSA ESCRITA EN DIARIO CRÓNICA DE LA TARDE CIA. LTDA.	1	Global	3,000.00	3,000.00	C2
9	836320016	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS CON KARINA SARAGURO - RADIO BAKANA	1	Global	5,000.00	5,000.00	C2
10	836900111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS EN EL MEDIO DIGITAL VISTO LOJA - JENNY MARISOL MALLA GUAMAN	1	Global	3,000.00	3,000.00	C2



1859

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.82.00.000.003.000.1101.840104.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 234,253.00

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR
6	482530511	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ANÁLISIS RÁPIDOS Y NO DESTRUCTIVOS DE MÚLTIPLES PARÁMETROS	1	Unidad	40,000.00	40,000.00	C2	

Partida Consolidada															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013	452700025	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA SALA DE RECURSOS ACADÉMICOS DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EN LÍNEA -UEDL	Unidad	1	6,090.0000	6,090.0000	C2 C3

Partida Consolidada															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.01101.840104.000000.002.7001.0013	482200013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA SALA DE RECURSOS ACADÉMICOS DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EN LÍNEA -UEDL	Unidad	1	6,090.0000	6,090.0000	C3



1859

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Partida Consolidada															
N ro .	Partida Pres.	CPC	T. Co mp ra	T. Rég ime n	Fo nd o BI D	Tipo de Presu puest o	Tipo de Produ cto	Cat. Elect rónico	Proced imient o	Descripci ón	U. Me did a	C an t.	Costo U.	V. Total	Per íod o
1	2026.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013	464200014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA SISTEMAS DE MONITOREO Y REDES IoT PARA VARIOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Unidad	1	35,700.0000	35,700.0000	C1 C2

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.83.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 131,400.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	371950019	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE MANEJO DE LÍQUIDOS Y VOLUMETRÍA DIGITAL PARA DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	6,000.00	6,000.00	C2 C3

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.83.00.000.004.000.1101.530207.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 2,000.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	961210012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES, EDITORIALES Y DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO DE INICIATIVA CORTA VLIR-UOS 2025 NATURE-BASED SOLUTIONS TO IMPROVE WATER SECURITY IN A TROPICAL HEADWATER BASIN IN ECUADOR-NBS4SECURITY	1	Global	2,000.00	2,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.82.00.010.001.000.1101.840104.000000.003.0000.0000 Valor Codificado: \$ 398,106.89														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	444400011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR SPT PARA EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE ROCAS, CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FEIRNR	1	Unidad	19,572.00	19,572.00	C2 C3

Partida Consolidada

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026.170.0000.0000.84.00.001.001.00 0.1101.840104.000000.001.0000.0000	7329 0001 2	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROYECTO DE ELECTRICIDAD	Unidad	1	9,375 .6000	9,375 .6000	C2

SE MODIFICA

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.003.0000.0000											Valor Codificado: \$ 2,600.00			
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	5129000115	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SOFTWARE CONTABLES PARA LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	1	Global	1,000.00	1,000.00	C2

Partida Consolidada															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026.170.0000.0000.84.00.000.002.00 0.1101.530826.000000.002.7001.0013	35290 10933	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS Y DE PROTECCIÓN PROYECTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA	Unidad	1	4,975 .4400	4,975 .4400	C3

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.003.0000.0000											Valor Codificado: \$ 2,600.00			
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	5129000115	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SOFTWARE CONTABLES PARA LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y	1	Global	1,800.00	1,800.00	C3



										ADMINISTRATIV A					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------	--	--	--	--	--

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.84.00.000.001.000.1101.530402.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 8,014.00														
Nro.	CPC	T. Compr a	T. Régim e n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant. .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Períod o
1	54790041 1	Servici o	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizad o	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE UNA SALA MULTISENSORIA L PARA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL	1	Global	10,000.0 0	10,000.0 0	C3

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.84.00.000.002.000.1101.530823.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 10,000.00														
Nro.	CPC	T. Compr a	T. Régim e n	Fond o BID	Tipo de Presupuest o	Tipo de Producto	Cat. Electrónic o	Procedimient o	Descripción	Cant. .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Períod o
1	35260051 1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizad o	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROYECTO DE VINCULACIÓ N CON LASOCIEDAD DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA	1	Unidad	9,332.2 7	9,332.2 7	C1

SE INCLUYE

Partida Consolidada															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026.170.0000.0000.84.00.000.002.00 0.1101.840113.000000.002.7001.0013	4391 3013 1	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA	Unidad	1	6,561.8100	6,561.8100	C3

Partida Consolidada															
N ro .	Partida Pres.	CPC	T. Co mp ra	T. Rég ime n	Fond o BID	Tipo de Presu puest o	Tipo de Produ cto	Cat. Elect rónic o	Proced imient o	Descripc ión	U. Me did a	C ant.	Cost o U.	V. Tota l	Per íod o
1	2026.170.0000.0000.84.00.001.001.00 0.1101.840104.000000.001.0000.0000	4826 5031 1	Bie n	Co mún	N O	Proye cto de Inver sión	Norm alizad o	NO	Infima Cuantí a	ADQUIS ICIÓN DE EQUIP OS PARA	Unid ad	1	9,375 .6000	9,375 .6000	C3



Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
3	482650321	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR SPT PARA EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE ROCAS, CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FEIRNNR	1	Unidad	19,572.00	19,572.00	C3

Nro	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	451700424	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	C3

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
27	472110215	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD IOT LORAWAN PARA EL CAMPUS INTELIGENTE SMARTUNL	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	C3
28	439411014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO IOT LORAWAN PARA MONITOREO DE CALIDAD AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO SMARTUNL	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	C3

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	96121001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES PARA EL PROYECTO DE INICIATIVA CORTA VLIR-UOS 2025 NATURE-BASED SOLUTIONS TO IMPROVE WATER SECURITY IN A TROPICAL	1	Global	1,800.00	1,800.00	C3



										HEADWATER BASIN IN ECUADOR- NBS4SECURITY				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2026, en la página web de la institución.

Artículo Final. - La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Es dado y firmado en el Rectorado de la Universidad Nacional de Loja, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Comuníquese y cúmplase. -

Nikolay Aguirre, PhD.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Elaborado	Dra. Julia Jiménez Jaramillo Especialista de Contratación Pública	Fecha:16-09-2026	
Revisado y Aprobado	Ing. Andrés Marcelo Muñoz Durán Mg. Sc. Director de Contratación Pública (e)	Fecha:16-09-2026	

Archivo/DCP